

# ESTANCO Y CONTRABANDO: LA HERENCIA COLONIAL DEL TABACO EN MICHOACÁN EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Gerardo Sánchez Díaz

La forma de la planta y los usos del tabaco fueron reportados desde el primer viaje de Cristóbal Colón. En Cuba y otras islas, los españoles observaron fumar a los nativos y en 1499 el navegante Américo Vespucio, encontró en una isla del Caribe aborígenes que masticaban las hojas. En 1502, fray Bartolomé de las Casas dio a conocer por primera vez a los europeos la palabra *tabaco*, con la que los taínos identificaban el vegetal que usaban para fumar en sus ceremonias religiosas y para curarse de algunos males.<sup>1</sup> Sin embargo, fue hasta 1518 cuando fray Ramón Pané llevó a Sevilla las primeras semillas de

---

<sup>1</sup> Acerca de las primeras referencias a la planta del tabaco y sus usos entre los indígenas antillanos, véase: Fray Bartolomé de las Casas, *Apologética historia sumaria*. Estudio preliminar, apéndices e índices de Edmundo O'Gorman, México, UNAM, 1976, tomo I, pp. 13 y 365.



Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: [iihist@jupiter.umich.mx](mailto:iihist@jupiter.umich.mx)

TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos, N° 33, enero-junio del 2001.

tabaco procedentes de la isla La Española.<sup>2</sup> El interés por el conocimiento de los usos y propiedades del tabaco pronto se propagó entre médicos, naturalistas y estudiosos de las producciones vegetales americanas. Entre otros, destaca el médico sevillano Nicolás Monardes, quien en su obra *Primera, segunda y tercera partes de la historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales*, incluyó una monografía en la que describe las características botánicas y propiedades medicinales del tabaco.<sup>3</sup> Por su parte, algunos cronistas como el jesuita Joseph de Acosta y los médicos Juan de Cárdenas y Francisco Hernández, también se ocuparon de los diversos usos del tabaco, tanto para fumar como de su aplicación en cuestiones medicinales.<sup>4</sup>

De España, el tabaco pasó a diversos lugares de Europa en el último tercio del siglo XVI. Por 1560, semillas procedentes de Portugal fueron llevadas por el embajador Jean Nicot<sup>5</sup> a Francia y presentadas a la reina Catalina de Médicis, quien al enterarse de sus virtudes curativas se encargó de difundirlas en sus dominios, en tanto que la introducción de las primeras plantas de tabaco a Italia se debe al cardenal Santa Cruz, de España. Por 1573, los navegantes portugueses llevaron la semilla del tabaco a Japón y propagaron su siembra en China. Ese mismo año, la planta fue introducida a Inglaterra por el

---

<sup>2</sup> Pané, fray Ramón, *Relación acerca de las antigüedades de los indios*. Nueva versión con notas, mapa y apéndices por José Juan Arrom, México, Siglo XXI Editores, 1987.

<sup>3</sup> Monardes, Nicolás, *Primera, segunda y tercera partes de la historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales que sirven en medicina*, Sevilla, en Casa de Alonso Escribano, 1574, pp. 41-51.

<sup>4</sup> Acosta, Joseph de, *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas más notables del cielo, elementos, metales, plantas y animales de ellas y los ritos y ceremonias, leyes y gobierno de los indios*. Edición preparada por Edmundo O'Gorman, con prólogo, tres apéndices y un índice de materias, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 191-194; Juan de Cárdenas, *Primera parte de los problemas y secretos maravillosos de las Indias*. Presentación de José Terrés, México, Imprenta del Museo Nacional, 1913, p. 150; Francisco Hernández, *Historia de las plantas de la Nueva España*, México, Imprenta Universitaria, 1942, tomo I, pp. 243-244.

<sup>5</sup> Jean Nicot, diplomático y literato francés, nació en la ciudad de Nimes en 1530 y murió en París en 1600. Enrique II lo nombró embajador de Francia en Portugal. Cuando desempeñaba ese cargo, recibió de un comerciante flamenco semillas y plantas de tabaco, que llevó más tarde a París. Al hacer la clasificación botánica del tabaco, Linneo le dedicó el género, imponiéndole el nombre de *nicotiana*, dentro del que se agrupan varias especies.

corsario y después cortesano británico Walter Raleigh, colonizador del territorio americano llamado posteriormente Carolina del Norte. Poco a poco, el cultivo y los usos del tabaco se extendieron de América a Europa, Asia y en algunos lugares de África. En 1600, el tabaco llegó hasta Rusia, poco después a Turquía y algunos puntos del sur del continente africano. A partir de 1620, quedó establecida en Sevilla la primera fábrica procesadora de tabaco, procedente de las plantaciones caribeñas. Sin embargo, en los años siguientes fueron los colonos ingleses de Virginia quienes tomaron el liderazgo dentro del cultivo, procesamiento y exportación del tabaco a varias partes del mundo, especialmente a Inglaterra, de donde a mediados del siglo XVII ganó nuevos mercados en Alemania, Hungría y Suiza.<sup>6</sup>

La propagación del tabaco en diversos países de Europa y de Asia, no estuvo exenta de varias dificultades, sobre todo debidas a la gran adicción que despertó entre la población su uso para fumar. Autoridades civiles y eclesiásticas consideraron al tabaco como una planta dañina y el fumarla una actitud inmoral. En 1604, el rey Jacobo I de Inglaterra, ordenó se exterminara el cultivo de tabaco en sus dominios. En Japón, por 1607, las autoridades impusieron la pena de confiscación de bienes a los fumadores. Una década después, el sultán de Turquía prohibió el uso del tabaco en sus territorios y estableció como castigo cortar la nariz a la persona que fuera sorprendida fumando. Por ese tiempo, el rey Cristian de Dinamarca decretó la pena de horca para los fumadores y en 1624, el papa Urbano VIII, emitió una bula en la que se excomulgaba tanto a laicos como a clérigos que fumaran puros o cigarros durante las ceremonias religiosas o en el pórtico de las iglesias. Tales restricciones se mantuvieron durante buena parte del siglo XVII.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Gresa de Camps Santiago, "Estudios científicos sobre el tabaco", *Boletín de Agricultura, Minería e Industria*, año I, N° 6, México, mayo de 1891, pp. 7-8; George Arents, *Early literature of tobacco*, Washington, The Library of Congress, 1938, pp. 7-10; Antonio Núñez Jiménez, *El viaje del habano*, Neptune City, Nueva Jersey, TFH Publications, s/f, pp. 38-40; Carlos Krause, *Memoria sobre el cultivo del tabaco*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1893, pp. 9-10.

<sup>7</sup> Baker, Herbert G., *Las plantas y la civilización*, México, Herrero Hermanos Sucesores, 1968, p. 163; Ramón Cruces Carvajal, *Lo que México aportó al mundo*, México, Panorama Editorial,

Fue en Rusia en donde a partir de 1697, se restablecieron el cultivo y los usos del tabaco, cuando el zar Pedro el Grande, que era aficionado a su consumo, dispuso que fuera aprovechado en beneficio de la Corona rusa. Este ejemplo fue seguido años después por otros monarcas europeos que también impusieron el control estatal al cultivo, procesamiento y comercialización del tabaco a través del establecimiento de monopolios, conocidos como estancos.

A mediados del siglo XVIII, con el ascenso de la dinastía de los borbones al trono español, se implantó una nueva política económica hacia las colonias americanas y con ello se crearon estancos, mediante los cuales las autoridades reales impusieron su control directo sobre algunas ramas productivas y del comercio como lo eran el papel sellado, la nieve, la pólvora, los naipes, la sal y el tabaco.<sup>8</sup> En el caso del virreinato de la Nueva España, el establecimiento del estanco del tabaco se formalizó mediante una cédula real fechada el 13 de agosto de 1764 y luego se envió al primer visitador de tabacos que murió en

---

1986, pp. 106-107; Julia García París, *Intercambio y difusión de las plantas de consumo entre el Nuevo y el Viejo Mundo*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991, p. 87; Rosa Casanova y Marco Bellingeri, *Alimentos, vicios y placeres. Breve historia de los productos mexicanos en Italia*, México, INAH-OEA, 1988, pp. 209-210; Alfonso Pérez, "El tabaco mexicano. Datos importantes sobre el cultivo", *Periódico Oficial*, tomo VIII, N° 10, Morelia, 4 de febrero de 1900, p. 4.

<sup>8</sup> Acerca del impacto económico de las reformas borbónicas y en forma especial sobre el estanco del tabaco, véase: Eduardo Arcila Farías, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, (Col. Sep-Setentas N° 117 y 118), México, Secretaría de Educación Pública, 1974, 2 Vols.; T. M. Davine, *The tobacco lords: A study of the tobacco merchants of Glasgow and their trading activities, 1740-1790*, Edinburgh Donald, 1975; Susan Deans Smith, *Bureaucrats, planters and workers. The making of the tobacco monopoly in bourbon Mexico*, Austin, University of Texas Press, 1992; David Lorne McWatters, *The royal tobacco monopoly in bourbon Mexico, 1764-1810*, Miami, The University of Florida, 1979; Pedro Pérez Herrero, "Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas", *Historia Mexicana*, Vol. XLI, N° 162, México, octubre-diciembre de 1991, pp. 207-264; Clara Elena Suárez Argüello, *Camino Real y carrera larga. La arriería en la Nueva España en el siglo XVIII*, México, CIESAS, 1997; Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, compiladores, *Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del Centro, Sudeste y Sur, 1766-1827*, México, SEP-INAH, 1976, pp. 21-22; Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 1981, tomo I, pp. 503-510. El pago que recibían las autoridades por otorgar permisos para cultivar, procesar y comercializar el tabaco constituía la renta del tabaco.

la travesía y fue hasta mediados de enero del año siguiente cuando un nuevo visitador arribó a la capital novohispana con el encargo de ejecutar la real orden, en el sentido de recoger todo el tabaco existente, para luego proceder a organizar formalmente el monopolio real sobre el cultivo, procesamiento y comercialización de la planta y su hoja.<sup>9</sup>

En 1765, el visitador José de Gálvez determinó qué territorios podían dedicarse a las siembras de tabaco en la Nueva España, los lugares en los que debían ubicarse los almacenes y los sitios de edificación de las fábricas para el procesamiento de la hoja y la fabricación de puros y cigarros. El cultivo del tabaco fue autorizado sólo para las regiones veracruzanas de Córdoba, Orizaba, Huatusco y Zongolica, con la condición de que los cosecheros de esos lugares sólo vendieran el producto a la Administración de Renta del Tabaco, a los precios que ésta fijara. A partir de entonces, todo tráfico comercial no autorizado fue considerado como contrabando y como tal debía ser perseguido con todo rigor por las autoridades. Esta situación provocó serios descontentos, tanto entre los cultivadores o cosecheros, como entre quienes se dedicaban a la comercialización del tabaco en rama o labrado.<sup>10</sup>

El estanco novohispano se dividió en 12 administraciones o factorías, con sede, en la ciudad de México, Veracruz, Valladolid de Michoacán, Durango, Puebla, Córdoba, Mérida y Guadalajara, sujetas a la administración central y las independientes en Monterrey, Santander, Mazapil y Coahuila. Para el procesamiento del tabaco utilizado en la elaboración de puros y cigarros, se autorizaron fábricas en las ciudades de México, Puebla, Orizaba, Oaxaca, Querétaro, Valladolid y Guadalajara. “El monopolio de fabricación y venta de los productos del tabaco afectó a sectores más amplios y pobres que los cultivadores: a fabricantes, comerciantes y artesanos de las

---

<sup>9</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Reales Cédulas, Vol. 86, f. 228, Real Cédula del 16 de abril de 1765.

<sup>10</sup> Fonseca y Urrutia, *Historia general de la Real Hacienda*, México, tomo 2, pp. 357-361; José González Sierra, *Monopolio del humo. Elementos para la historia del tabaco en México y algunos conflictos tabacaleros veracruzanos, 1915-1930*, Jalapa, Universidad Veracruzana, 1987, pp. 48-49.

ciudades generalmente de recursos medianos y pequeños y a la numerosa población pobre de las ciudades que labraba el tabaco en sus domicilios o lo vendía ya manufacturado en calles y comercios ambulantes".<sup>11</sup>

Una vez que quedó establecido el estanco, se iniciaron las restricciones para el cultivo, proceso y comercialización del tabaco en todas las provincias de la Nueva España. Las autoridades virreinales ordenaron que se recogiera el tabaco existente en expendios y bodegas y que se hiciera un inventario detallado de todos los plantíos. Estas disposiciones fueron ejecutadas en Michoacán por el teniente Luis Vélez de las Cuevas y Cabeza de Baca, quien con una orden del virrey el 22 de abril de 1765, llegó a Valladolid para levantar un inventario del tabaco existente en dicha provincia. Uno de los primeros comerciantes vallisoletanos que concurrieron ante el capitán Vélez de las Cuevas a cumplir con la real orden fue Pedro Ignacio de Arambide, quien manifestó tener en su poder un poco más de 400 manojos de hojas de tabaco.

Poco después, llegó a Valladolid una comunicación virreinal en la que se daba a conocer la autorización para establecer una fábrica destinada a la elaboración de puros y cigarros. Por otro lado, se aclaraba que los únicos comerciantes que podrían expender tabaco procesado eran las personas que hubieran obtenido licencia para ello con base en la real orden de enero de 1765, quedando estrictamente prohibida en adelante toda comercialización sin la autorización directa de las autoridades virreinales. Una vez formalizado el estanco en la capital michoacana, se establecieron administraciones del mismo en Pátzcuaro, Zamora, La Piedad, Maravatío, Tlalpujahuá, Jiquilpan, Huetamo, Apatzingán, Ario y Yuriripúndaro.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Florescano Enrique e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas...", p. 507. Para el caso de los permisos a los agricultores veracruzanos para cultivar tabaco, véase: AGN, Correspondencia de Virreyes, Vol. 16, f. 83, Vol. 9, f. 392; Fonseca y Urrutia, *Op. Cit.*, pp. 377-380.

<sup>12</sup> Archivo Histórico del Ayuntamiento de Morelia (AHAM), Factoría del Tabaco, Exp. 1765; véase también Gerardo Sánchez Díaz, "Bosquejo histórico del tabaco en Michoacán", *Tzintzun*. Órgano de información del Departamento de Historia, N° 6, Morelia, julio-diciembre de 1986, p. 19. Véase también: Susan Deans-Smit, *Op. Cit.*, pp. 37-39.

El establecimiento del estanco del tabaco en Michoacán, ocasionó el cierre inmediato de todos los expendios cigarreros de Valladolid y otras poblaciones michoacanas. Con ello se vieron afectados muchos comerciantes que se dedicaban a este ramo, a quienes se les recogieron las existencias, dándoles una indemnización según la cantidad y la calidad del tabaco requisado. Con base en documentación del Archivo Histórico Municipal de Morelia, Alfredo Barragán pudo elaborar una detallada lista de comerciantes y cantidades de tabaco que pasaron a la administración del estanco de Valladolid. Entre los principales poseedores de tabaco que hicieron entrega de las cantidades a las autoridades, destacan los nombres de Juan Manuel de Michelena, José Antonio de Eguía, Ventura Sáenz, José Vicente Romero, Andrés Piña, Antonio Navarro, Antonio Macuso, Simón Napal, José Pimentel, José Antonio Calvillo, Antonio Rivero, José Antonio de Peredo, Manuel Piña, Francisco Ríos, Juan Basurto, Francisco Iglesias, Juan Moscoso, Pedro Soto, Francisco Salce, Manuel Villegas, Francisco González, José Sánchez y Simón García, quienes en conjunto entregaron 8,468 manojos de diversas calidades de tabaco, procedentes de regiones tabacaleras de Veracruz y Nayarit.<sup>13</sup>

A pesar de los decomisos, al poco tiempo algunas personas fueron beneficiadas con permisos especiales para abrir estanquillos controlados directamente por el factor de tabacos y la Contaduría Real de Tabacos, que dependían de la Real Hacienda. El primer permiso para establecer un estanquillo en el que se podían vender puros y cigarros en Michoacán, fue otorgado a Tomás Prado, vecino de Valladolid, quien al no cumplir con los pagos convenidos, fue requerido por el visitador de resguardo de la Renta del Tabaco en julio de 1778, para que pagara 20 pesos y siete reales que adeudaba por derechos fiscales, derivados de la comercialización de puros y cigarros que se expendían en su estanquillo.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Al respecto, véase: Alfredo Barragán Cabral, *La real fábrica de tabacos de Valladolid: arquitectura para la producción, 1764-1809*. Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, El Colegio de Michoacán, 1998, pp. 60-63.

<sup>14</sup> AHAM, Factoría del Tabaco, Exp. 7, año de 1778. Acerca del establecimiento, estructura y evolución del estanco del tabaco en Michoacán, véase: José Luis Jacinto Hernández, *El Estanco*

En 1783, las autoridades de la Factoría de Tabacos de Valladolid, dieron nuevos permisos, en esta ocasión los agraciados fueron José Santos Arias y su esposa Juana María Flores, quienes se comprometieron a pagar al rey el importe de cualquier cantidad de puros o cigarros que recibieran de la factoría en forma semanal para su comercialización. Para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, la señora Flores hipotecó una casa de su propiedad, valuada en 300 pesos, ubicada sobre la Calle Real de la ciudad de Valladolid.<sup>15</sup> A pesar de las dificultades que continuamente surgían, el estanco del tabaco en poco tiempo se consolidó en Michoacán y pronto se iniciaron los trabajos para construir el edificio que ocuparía la factoría vallisoletana y la fábrica de puros y cigarros. A la construcción de las instalaciones contribuyeron con fondos: el virrey, el ayuntamiento, el obispo, los comerciantes y los hacendados de la Provincia.<sup>16</sup>

No obstante el estricto control que ejercían las autoridades de la factoría vallisoletana, en las últimas décadas del siglo XVIII y primeros años del XIX, por diversos rumbos de Michoacán se intensificó el contrabando del tabaco en rama<sup>17</sup> y no fueron pocos los procesos que por ese concepto iniciaron las autoridades judiciales de Valladolid, Pátzcuaro y Zamora. En los últimos años del siglo XVIII, las autoridades virreinales promovieron una intensa campaña para

---

*del Tabaco en Michoacán, 1765-1856.* Tesina para obtener el grado de Licenciado en Historia, presentada en la Escuela de Historia de la Universidad Michoacana, 1997.

<sup>15</sup> AHAM, Factoría del Tabaco, Exp. 6, año de 1767, pp. 31-34. En el mismo archivo véase el Libro de Actas de Cabildo N° 43, años 1776-1779.

<sup>16</sup> Sobre el proceso de construcción del edificio de la factoría y fábrica vallisoletana y su funcionamiento, véase: Archivo General de Indias de Sevilla. México, Leg. 1402. Testimonio del expediente sobre la construcción de la Fábrica de Cigarros de Valladolid, año 1783, 70 fojas. Incluye el plano para la construcción del edificio, además, véase: José Luis Jacinto y Gerardo Sánchez Díaz, "El proceso de construcción de la Real Factoría del Tabaco en Valladolid" (Hoy Palacio Municipal), *Morelia* 450. Revista bimestral del aniversario de la fundación de Morelia, N° 3, Morelia, mayo-junio de 1991, pp. 31-34. También, Jaime Hernández Díaz, "El edificio del ayuntamiento", Silvia Figueroa, coordinadora, *Morelia, Patrimonio Cultural de la Humanidad*, Morelia, Gobierno del Estado-Ayuntamiento de Morelia-Universidad Michoacana, 1995, pp. 253-255; Alfredo Barragán Cabral, *Op. Cit.*, pp. 86-178.

<sup>17</sup> Se llamaba tabaco en rama al que se comercializaba en manojos, cuyas hojas no habían sido procesadas.



destruir los plantíos clandestinos de tabaco que se sabía existían en varios lugares de Michoacán. En la jurisdicción de Peribán, las autoridades locales se quejaban, de que más tardaban en arrancar las plantas que otras en nacer “hasta en las orillas de los caminos”, debido a que la tierra estaba muy asemillada. Para evitar la circulación no autorizada del tabaco, tanto en rama, como procesado, se reforzó la vigilancia en los caminos reales y en los mesones de los pueblos que frecuentaban los arrieros. En 1787, fueron detenidos en Ario Juan Orejón, Pedro Regalado y Gregorio Balde Olivar, a quienes se señalaba como contrabandistas de tabaco. Unos años más tarde, fueron detenidos en Valladolid Alfonso Cancino y José Luciano Peguero, bajo la misma acusación.<sup>18</sup>

Las penas impuestas a los contrabandistas, además del encarcelamiento, recaían siempre en el decomiso e incineración del tabaco que portaban. En 1808, fue detenido en Huetamo el arriero Francisco López cuando conducía un cargamento clandestino de tabaco en rama.<sup>19</sup> El fenómeno del contrabando creció durante el movimiento de Independencia, sobre todo cuando las fuerzas insurgentes interceptaban los cargamentos de tabaco procesado que conducían contingentes de arrieros entre la capital del virreinato y las ciudades más importantes. Otra de las acciones puestas en práctica por los insurgentes en ese tiempo fue la ocupación de las bodegas en donde se guardaban puros y cigarros, como ocurrió en el Mineral de Tlalpujahuá, a fines de diciembre de 1810. En este lugar, Ramón Argüello, Martín Juárez, Manuel Montero y Manuel Montenegro se apoderaron de una considerable cantidad de cigarros labrados, cuya renta fue utilizada para el sostenimiento de la causa insurgente.<sup>20</sup>

Un caso ilustrativo de ocupación de caudales y bienes del estanco del tabaco para el sostenimiento de la causa insurgente se dio en Pátzcuaro a fines de 1810, cuando los rebeldes atacaron esta población y se apoderaron de 15,716 pesos y siete reales, 598 arrobas

---

<sup>18</sup> Barragán Cabral, Alfredo, *Op. Cit.*, pp. 203-204.

<sup>19</sup> AHAM, Justicia, caja 178, Exps. 8, 9 y 16.

<sup>20</sup> AHAM, Factoría del Tabaco, caja 71, Leg. 167, Exp. 4, año 1811.

de tabaco en rama, 19,047 papeles para puros, 110,719 cajillas de cigarros, pólvora y azufre, además de otros enseres localizados en las oficinas y bodegas del estanco. Los insurgentes también se apoderaron de documentos relativos a cobros pendientes de pago de estanquillos y fieltos correspondientes a la administración de Pátzcuaro. Más tarde, se dirigieron a un rancho propiedad del administrador, de donde se llevaron caballos y otros bienes de su propiedad.<sup>21</sup>

Situaciones semejantes a las antes descritas, se dieron en forma continua durante la segunda década del siglo XIX, durante la cual se desarrolló el movimiento por la Independencia nacional; de esta manera, los insurgentes se hicieron de recursos pecuniarios, producto de la comercialización del tabaco incautado, mismo que vendían en los territorios liberados y con ello restaron fuerza económica al gobierno colonial. Con la consumación de la Independencia en 1821, el estanco del tabaco pasó a manos del nuevo gobierno y durante las siguientes décadas se mantuvo intacta su estructura y funcionamiento. Así, el monopolio estatal tabacalero extendió sus lazos coloniales sobre la nueva vida económica y política del país. Transmitió además, un dilema contradictorio que chocaba con las ideas de libre empresa a que aspiraban los fundadores de la nueva nación y la necesidad que la realidad les imponía para conseguir recursos con qué sostener la administración pública. La urgencia de obtener ingresos llevó al gobierno mexicano a mantener, en buena medida, la economía monopolista que tanto habían criticado y condenado los próceres del movimiento de Independencia, quienes siempre la habían considerado como un símbolo de la dominación colonial.<sup>22</sup>

Con el estanco del tabaco, el país heredó también diversos problemas, como el contrabando y la corrupción. Ambos fenómenos generados por los inoperantes sistemas de control en la siembra,

---

<sup>21</sup> AHAM, Factoría de Tabaco, caja 167, Exp. 3, año de 1811. Sobre las cantidades incautadas por los insurgentes al estanco de tabacos de Pátzcuaro, que era a cargo de José María Solórzano en el año de 1810.

<sup>22</sup> Arcila Farías, Eduardo, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. Industria, minería y Real Hacienda*, (Sep-Setentas, N° 178), México, Secretaría de Educación Pública, 1974, pp. 113-138.

beneficio, distribución y comercialización, tanto de la planta como del tabaco manufacturado.<sup>23</sup> Estos problemas trataron de ser combatidos mediante diversas medidas legislativas y con acciones de las fuerzas de seguridad pública; sin embargo, fue muy poco lo que las autoridades pudieron hacer en la práctica.

El 29 de octubre de 1822, el Soberano Congreso Constituyente decretó la continuidad del estanco del tabaco por dos años, acordando que pasado ese tiempo quedaría liberada la siembra, manufactura y comercialización tabacalera, “aún cuando no proceda declaración sobre su desestanco”.<sup>24</sup> No obstante, antes de cumplirse el plazo, el 24 de febrero de 1824, mediante un nuevo decreto la Asamblea Legislativa Nacional dio marcha atrás en el acuerdo y estableció la continuidad del estanco. Con ello, se trataba de hacer frente a la falta de control en la siembra y tráfico del tabaco. En este nuevo acuerdo normativo, la Asamblea Legislativa dispuso que “para cortar de raíz el contrabando, el gobierno cuidará de recoger lo más pronto posible los tabacos que tienen los cosecheros en las villas”.<sup>25</sup> Para ello, las autoridades federales de la naciente república debían formar, en el menor tiempo posible, un plan para mejorar la administración del estanco. Sin embargo, tal disposición fue derogada por un acuerdo del Congreso de la Unión fechado el 23 de mayo de 1829.<sup>26</sup>

---

<sup>23</sup> Acerca de la situación económica del país en las décadas posteriores a la consumación de la Independencia y sobre los problemas de contrabando y corrupción fiscal, véase: Bárbara A. Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. Traducción de Mercedes Pizarro, México, Fondo de Cultura Económica, 1985; Walter L. Bernecker, *De agiotistas y empresarios. En torno a la temprana industrialización mexicana, siglo XIX*. Traducción de Perla Chinchilla Pawling, México, Universidad Iberoamericana, 1992, del mismo autor *Contrabando, ilegalidad y corrupción en el México del siglo XIX*. Traducción de Manuel Emilio Waelti, México, Universidad Iberoamericana, 1994.

<sup>24</sup> *Colección de Órdenes y Decretos de la Soberana Junta Provincial Gubernativa y soberanos congresos de la Nación Mexicana*, (Segunda edición corregida y aumentada por una comisión del Congreso), México, Imprenta de Galván, 1829, tomo II, pp. 87-89.

<sup>25</sup> *Ibid*, tomo III, pp. 26-27.

<sup>26</sup> Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, 1876, tomo I, pp. 331-332.

Por lo que corresponde a Michoacán, en su territorio se pusieron en práctica tanto las disposiciones federales como una legislación estatal propia, con la pretensión de lograr el control de las prácticas ilegales en el cultivo y comercialización del tabaco. El gobierno de Michoacán estableció recompensas económicas para los ciudadanos que denunciaran o aprehendieran a contrabandistas.<sup>27</sup> Por otro lado, la legislatura estatal ratificó las penas establecidas para el castigo de los infractores y, a petición del gobernador, los diputados ampliaron el monto de las recompensas a los denunciantes de contrabandistas, ya se tratara de comerciantes, arrieros, corredores, habilitadores o encubridores del tráfico ilegal. Para el caso de las personas dedicadas a la siembra clandestina de tabaco, los miembros de la legislatura estatal establecieron que: “los sembradores de tabaco, a más de la pérdida de la siembra, que se arrancará y quemará en cualquier estado que se halle, se condenarán a una multa de doscientos pesos a tres meses en las obras públicas, o cárcel por primera vez, por la segunda el duplo de la cantidad o tiempo; y por tercera a cuatro años de presidio, comprendiéndose en las mismas penas los dueños o administradores que a los arrendatarios de sus terrenos permitan o disimulen tales siembras”.<sup>28</sup>

A pesar de estas medidas legislativas encaminadas a contrarrestar las acciones de los contrabandistas, las autoridades

---

<sup>27</sup> Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, formada y anotada por..., México, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, tomo III, pp. 57-58. Acerca de las gratificaciones, el mismo decreto estableció: “Al que denunciare cualquier siembra de tabaco se gratificará con dos pesos por cada un mil matas que se arranquen y se quemen; satisfaciéndose de las multas que expresa el artículo anterior o de los productos de las rentas más inmediatas”. En otra disposición legislativa, emitida el 25 de julio de 1831, se ampliaron las multas a sembradores, distribuidores y comerciantes que practicaran el contrabando. “Si las siembras excediesen de 1,000 matas a más de la multa establecida se les exigirá a razón de 2 pesos por cada 1,000 matas transplantadas y por cada 10,000 en semilleros o almacigos”. Amador Coromina, *Op. Cit.*, tomo IV, pp. 136-137. Más adelante, el 28 de abril de 1847, una nueva disposición del congreso estatal mandó perseguir con toda energía el contrabando de tabaco que se cultivaba en forma clandestina en haciendas y ranchos ubicados en Michoacán, así como el que se introducía procedente de otros estados. Amador Coromina, *Op. Cit.*, tomo IX, p. 37.

<sup>28</sup> Coromina, Amador, *Op. Cit.*, tomo IV, p. 45.

estatales poco podían hacer en contra de las bandas de traficantes, organizadas en una amplia y compleja red de complicidades que involucraba, en no pocas ocasiones, a funcionarios de la administración pública estatal. Por la información que contienen los expedientes relativos a procesos judiciales seguidos en contra de algunos contrabandistas de tabaco, que se conservan en el Archivo Histórico del Poder Judicial, y por notas aparecidas en la prensa michoacana de la primera mitad del siglo XIX, se pueden reconstruir diversos circuitos de cultivos y distribución de tabaco que eran controlados por contrabandistas.

Los lugares de siembra clandestina de tabaco se ubicaban en ranchos y haciendas de la costa y Sierra Madre del Sur, entre la desembocadura del río Balsas y el pueblo de Acalpican; en los alrededores de Aguililla, Tumbiscatío, Los Reyes, Peribán y Cotija. En las partes altas de Michoacán, ubicadas en las inmediaciones del río Lerma, se practicaban las siembras clandestinas de tabaco en los ranchos de San Antonio Huatureo, Las Rosas, Huirambóndiro y Godino, situados entre Angamacutiro y Puruándiro, al igual que en algunos ranchos ubicados en las cañadas de Jungapeo y Tuxpan. Según reportes de las autoridades municipales al gobierno del estado, había lugares como Los Reyes y Peribán, en donde la tierra estaba tan asemillada, que hasta en las aceras de las calles de estos pueblos nacían matas de tabaco, mismas que por más que se arrancaban volvían a nacer sin necesidad de siembra.<sup>29</sup>

Por lo que se refiere a las rutas de distribución del tabaco no procesado, una partía de la costa y llegaba a Aguililla, de donde continuaba por Buenavista Tomatlán, Los Tazumbos, Peribán, Los Reyes, Cotija y Jiquilpan con dirección a Guadalajara. De Aguililla se desprendía otra ruta que pasaba por Apatzingán, subía por Tancitaro y luego se desviaba por los llanos de Nurío, en plena Meseta Tarasca,

<sup>29</sup> Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán (AHPJM), Ramo Penal, Distrito de Puruándiro, año de 1836; Juzgado Primero de Los Reyes, Exp. B-58-1; *La Voz de Michoacán*, tomo I, N° 114, Morelia, 30 de marzo de 1843, p. 4; Tomo II, N° 220, Morelia, 4 de abril de 1843, p. 30.

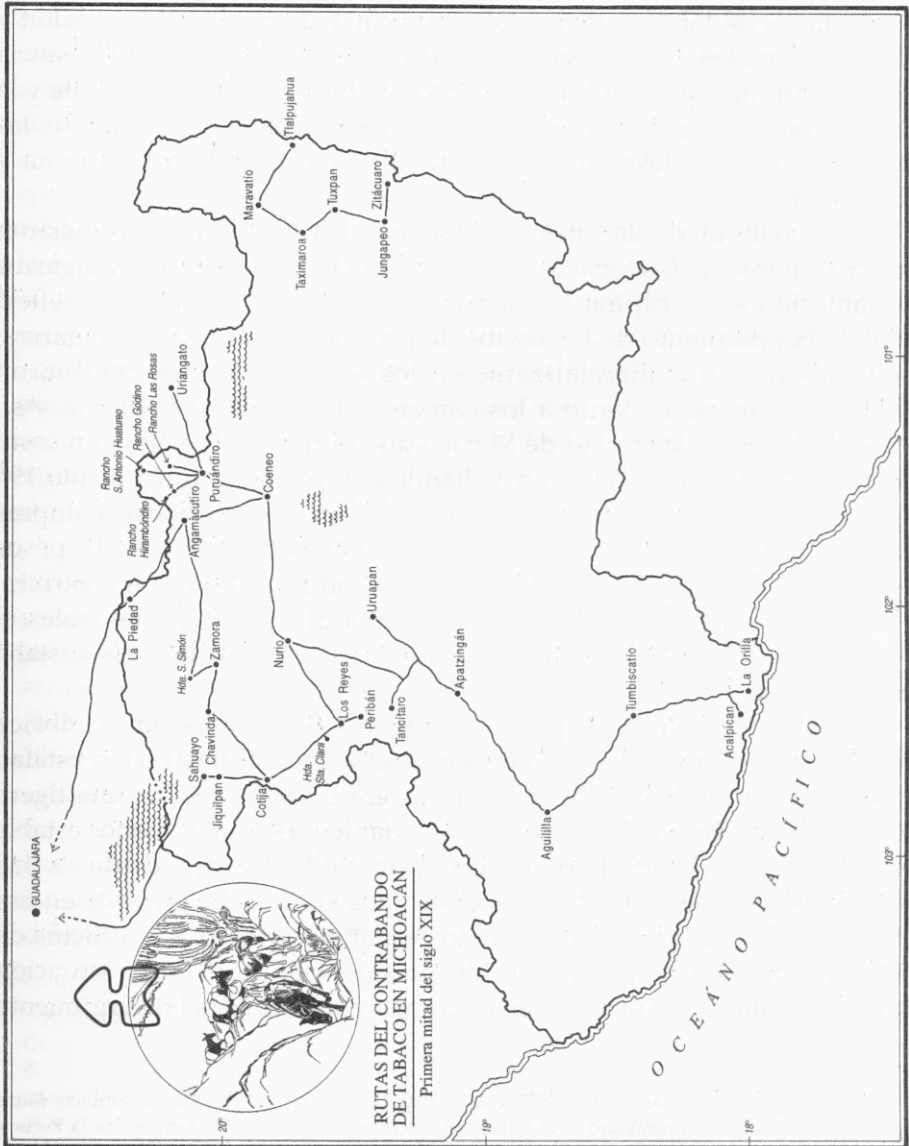
de donde nuevamente las recuas cargadas se dirigían con rumbo a Coeneo, pasaban por Huaniqueo, ranchos de San Nicolás y Tendeparacua, en donde también se sembraba, para luego continuar por Puruándiro y el rancho de Godino para internarse en el sur de Guanajuato.

En el oriente del estado había otro circuito frecuentado por los contrabandistas, éste partía de las cañadas de Jungapeo, pasaba por Tuxpan, Taximaroa, Irimbo, Maravatío y Tlalpujahuá, proseguía con rumbo a Querétaro y a diversas poblaciones del estado de México.<sup>30</sup> Según testimonios aportados por algunos contrabandistas que fueron enjuiciados, las siembras clandestinas de tabaco se hacían casi siempre en lugares apartados de las poblaciones, en pequeñas vegas situadas a las orillas de las barrancas. En los lugares en donde había una superficie considerable sembrada de tabaco, por lo general, se construía una pequeña cabaña que servía de refugio a uno o varios hombres que vigilaban y atendían el sembrado y recogían las hojas que maduraban, con las que poco a poco formaban los manojos que luego se convertían en tercios de varias arrobas.

La siembra clandestina y el contrabando del tabaco fueron dos de los problemas principales a los que se enfrentaron las autoridades hacendarias del estado de Michoacán, en las primeras décadas de vida independiente. Al comentar esa situación ante la legislatura estatal, el secretario de gobierno en 1827 expresaba: “el escandaloso contrabando que se nota y contra el que no han valido diligencias, es un poderoso obstáculo para el incremento de la renta”.<sup>31</sup> Dos años antes habían sido destruidos varios plantíos localizados en diversas partes del estado, que en conjunto contenían 86,548 matas en crecimiento. En 1825, las autoridades estatales decomisaron 156 libras de tabaco en rama, 17 cajetillas de puros y 215 de cigarros. Al año

<sup>30</sup> El ambiente social del contrabando en el oriente michoacano a mediados del siglo XIX, puede verse en la novela de Luis G. Inclán, *Astucia. El jefe de los hermanos de la hoja o los charros contrabandistas de la rama. Novela histórica de costumbres mexicanas con episodios originales*. Prólogo de Salvador Novo, (Col. Sepan Cuantos... N° 63), México, Editorial Porrúa, 1996.

<sup>31</sup> Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán (AHCM), Legislatura I, caja 2, Exp. 10; *Memoria de gobierno...*, 1827, f. 45.



siguiente, por instrucciones del gobierno, se incautaron nuevas cantidades de tabaco, además de arrancar y quemar casi un millón y medio de matas. Para ejercer un mayor control, se reforzó la vigilancia en los caminos que comunicaban los pueblos de la Tierra Caliente y la costa con otras poblaciones del estado y del país, para impedir las operaciones clandestinas de comercialización de tabacos en rama y procesado.<sup>32</sup>

Con las medidas antes mencionadas, las autoridades propiciaron el incremento de los tabacos labrados de la fábrica de puros y cigarros establecida en la capital michoacana. Esa situación pronto se reflejó en el abaratamiento de los costos de producción de puros y cigarros, mismos que al comercializarse en los estados vecinos reeditaron mayores ganancias, tanto a los comerciantes como al gobierno. Así, mientras que en la ciudad de México un cajón de puros tenía un costo de 207 pesos y tres reales, en Valladolid se podía adquirir a sólo 191 pesos y dos reales. Eso permitía a los comerciantes, que hacían compras en la capital michoacana, obtener una ganancia inicial de 16 pesos por cada cajón. De igual forma sucedía con la producción cigarrera. En la factoría vallisoletana se expendía a 219 pesos y tres reales el cajón de 4,300 cajetillas, mientras que en la capital del país costaba 228 pesos y dos reales.<sup>33</sup>

La producción de puros y cigarros generados en la fábrica michoacana durante los primeros seis años de administración estatal, registró una tendencia de crecimiento entre 1824 - 1827 y una ligera baja en los años siguientes, para luego mantenerse más o menos estable entre 1829 y 1830. Este fenómeno obedeció, sin duda, a las repercusiones que tuvieron los disturbios sociales originados en ese tiempo a raíz de la expulsión de los españoles y a otros conflictos de carácter político, como la sucesión presidencial de 1829. La situación de crisis política fue propicia en los años siguientes por el resurgimiento

<sup>32</sup> AHCM, Legislatura I, años 1825-1827, caja 2, Exp. 0, *Memoria...*, f. 86. Véase también: Jaime Hernández Díaz, "El contrabando del tabaco en Michoacán, 1824-1839", *Anuario*, de la Escuela de Historia, II época, N° 1, Morelia, 1992, pp. 49-64.

<sup>33</sup> AHCM, paquete N° 4, *Memoria de gobierno...* 1827, ff. 47-48.



del contrabando, promovido por grupos delictivos organizados que, además del tabaco, comercializaban en forma clandestina otros productos como diversas clases de aguardiente, armas y promovían apuestas en peleas clandestinas de gallos.<sup>34</sup> En agosto de 1829, el administrador de tabacos, en su informe rendido al gobierno, insistía en que era necesario redoblar la vigilancia con el auxilio del ejército, con la finalidad de controlar el cultivo y el comercio clandestino del tabaco. Decía: "La decadencia de esta renta tiene por origen principal la falta de leyes adecuadas para perseguir el contrabando y remover su origen disminuyendo en cuanto sea posible el interés de los particulares en hacerlo".<sup>35</sup> Ante la inseguridad, eran pocos los agricultores que se animaban a solicitar al gobierno la autorización para promover el cultivo del tabaco en sus propiedades o en tierras que podían arrendar en la costa, la Tierra Caliente y el occidente michoacano, pues temían ser asaltados por las bandas de contrabandistas.

En mayo de 1828, el gobierno del estado mandó introducir un millar de tercios de tabaco en rama a la fábrica de Morelia para su procesamiento. Esta operación, representó una inversión de 62,249 pesos. La venta de puros dejó en los primeros meses de ese año una entrada de 11,735 pesos y 25 centavos. Un año después, fueron distribuidas para su comercialización 618,590 cajetillas de cigarros y 196,200 puros en estaquillos, comercios y tiendas de la capital del estado, que al ser vendidos produjeron 50,927 pesos y cuatro centavos, a los que restándoles 2,546 pesos que importaron los gastos de distribución, dejaron una ganancia líquida a la fábrica de 48,381 pesos. Las once administraciones foráneas del tabaco ubicadas en el interior del estado durante el mismo periodo, reportaron una venta de 954,617

---

<sup>34</sup> Sobre los movimientos políticos y sociales sucedidos en Michoacán entre 1827 y 1830, véase: Gerardo Sánchez Díaz, "Movimientos sociales en Valladolid-Morelia, 1825-1830", *Tzintzun*. Revista de Estudios Históricos, N° 13, Morelia, enero-junio de 1991, pp. 81-96; del mismo autor, "Los vaivenes del proyecto republicano. 1824-1855", *Historia General de Michoacán. El siglo XIX*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, tomo III, pp. 3-19.

<sup>35</sup> *Estado de Michoacán. Memoria sobre su administración pública, presentada el 7 de agosto de 1829*, Morelia, Imprenta del Estado, 1829, p. 26.

puros y 4 millones 656,052 de cajetillas de cigarros que produjeron 350 mil 856 pesos y cuatro centavos. El costo de manufactura, sueldos de empleados y salarios de los trabajadores que laboraron en la fábrica era de 48,983 pesos y 6 reales. Una vez deducidos los gastos totales, incluidos los de administración, la ganancia neta obtenida en 1830 fue de 260,537 pesos y cuatro reales. Esta cifra representaba alrededor del 70 por ciento de los fondos del erario estatal, es decir, la estructura político-administrativa de la entidad, dependía en gran medida del dinero recaudado de las rentas del tabaco.<sup>36</sup>

La incapacidad de las autoridades para ejercer un combate más rígido al contrabando organizado y las continuas reformas a las leyes que regulaban el estanco y la renta del tabaco, hacían que esta rama de la economía se mantuviera en un clima constante de inestabilidad, sobre todo cuando las disposiciones jurídicas federales no concordaban con las que se emitían en el estado. Esta situación provocaba los siguientes comentarios del gobierno de Michoacán: "todos estos obstáculos impiden a la renta florecer y aumentan el número de defraudadores, que con descaro, insolencia y desfachatez conducen sus cargas por caminos públicos y las defienden con las armas llegando al caso, causando daño no sólo a la hacienda pública sino a los particulares pues este tráfico lo hacen robando bestias mulares y caballares que llevan a las villas en donde las venden comprando luego tabaco y para conducirlo efectúan nuevos latrocinios de bestias que vienen a vender a otros puestos sin perjuicio de robar en el tránsito las que encuentran para reemplazar a aquellas que se les inutilizan o cansan en sus rápidas jornadas".<sup>37</sup>

A partir de 1834, las autoridades estatales emprendieron con mayor rigor campañas para combatir las siembras no autorizadas y la venta clandestina del tabaco. También ejercieron mayor vigilancia

---

<sup>36</sup> *Memoria de la administración pública del Estado de Michoacán leída al Honorable Congreso Constitucional por el Secretario del Despacho el 7 de agosto de 1830*, Morelia, Imprenta del Estado, 1830, anexo N° 3.

<sup>37</sup> AHCM, Legislatura III, caja 6, Exp. 8. *Memoria de la Administración Pública del Estado de Michoacán, leída al Honorable Congreso Constitucional por el Secretario del Despacho en 7 de agosto de 1831*, f. 14.

en los caminos frecuentados por contrabandistas. Así, cuando las autoridades de Puruándiro se enteraron de que en el rancho de San Nicolás se encontraba un cargamento de tabaco, se movilizaron para aprehender a sus conductores. La carga se componía de 14 bultos, que pesaban 49 arrobas y 22 libras. Los detenidos fueron identificados por el administrador del rancho de Godino como vecinos del rancho de Huirambóndiro, ubicado en la jurisdicción de Santa Fe del Río. Luego se supo que varios rancheros y arrendatarios de ese lugar tenían plantíos clandestinos. Otra parte del tabaco incautado, según declaraciones de los detenidos, procedía del rancho de San Antonio Huatureo y pensaban venderlo en Guadalajara.<sup>38</sup> Poco después, en la misma región, las autoridades judiciales aprehendieron a Ignacio Santoyo, de 35 años, labrador de oficio, vecino del rancho de Las Rosas, a quien se le decomisaron 3 arrobas de tabaco que según alegó había comprado a un hombre que venía por el camino de Apúndaro. Informó a las autoridades que dicho tabaco pensaba venderlo para comprar en Tendeparacua un poco de frijol que pensaba revender en su rancho para ayudar de esa forma al sostenimiento de su familia.<sup>39</sup>

Para la región de Peribán y Los Reyes, en el occidente michoacano, también abundan noticias acerca de siembras y comercialización clandestina de tabaco. En abril de 1836, en el rancho de El Muerto, dentro de la jurisdicción de Peribán, las autoridades localizaron un plantío de 1,400 matas de tabaco organizadas en 70 surcos. Dicho predio pertenecía a la comunidad indígena de Peribán, por lo que las autoridades citaron a comparecer a los representantes del pueblo para que respondieran por el hallazgo. Los comuneros informaron que ese terreno lo tenía en arrendamiento el señor Gregorio Valencia, originario de Cotija y vecino de ese lugar. Al no encontrar al arrendatario, el juez citó a declarar a un hijo de éste de nombre Prudencio Valencia, de 35 años, arriero de ocupación, quien confesó

---

<sup>38</sup> AHPJM, Ramo Penal, Puruándiro, 1834, Expediente de Hacienda, N<sup>o</sup> 15. Sobre aprehensión de 49 arrobas y 22 libras de tabaco de contrabando a José López, Mariano y Antonio Mendoza.

<sup>39</sup> AHPJM, Ramo Penal, Puruándiro, 1836, Leg. 1. Expediente de las 3 arrobas de tabaco decomisado por Matilde del Río a Ignacio Santoyo en Tendeparacua.

que efectivamente el sembradío pertenecía a su padre y estaba en tierras que arrendaba a la comunidad de Peribán. Las autoridades ordenaron que las matas de tabaco fueran arrancadas y quemadas en el mismo lugar del cultivo y mandaron que se hiciera un reconocimiento de los bienes propiedad de Gregorio, para que le fueran embargados en favor del estanco del tabaco, como estaba previsto en la ley.<sup>40</sup>

Un caso de posesión y procesamiento clandestino fue descubierto en Los Reyes a fines de octubre de 1836. En esa ocasión, Francisco Morfín fue sorprendido en su casa "torciendo contrabando de cigarros". Se le decomisaron 336 cajetillas, mismas que fueron remitidas al Juzgado de Primera Instancia de Jiquilpan, como prueba del delito. Poco después fueron incautadas otras 52 cajetillas procedentes de la hacienda de Santa Clara.<sup>41</sup> Por estos datos suponemos que además de las siembras clandestinas, había en la región pequeños talleres en los que se elaboraban puros y cigarros que también se vendían de contrabando entre los habitantes de la localidad. También era común que el tabaco circulara de contrabando asociado a otras mercancías que transportaban los arrieros y que en ello existiera una red de complicidad, que en algunos casos involucraban a arrieros, dueños de tiendas pueblerinas y autoridades locales. En otras ocasiones, algunas bandas delictivas que se ocupaban en el robo en caminos reales establecían ciertas relaciones de solidaridad con grupos dedicados al contrabando del tabaco para rehuir la vigilancia y la persecución de las autoridades.<sup>42</sup>

Por la documentación judicial que hemos consultado y que es apenas una muestra, se infiere que el occidente michoacano era una de las regiones más conflictivas en cuanto a siembra, procesamiento y

<sup>40</sup> AHPJM, Juzgado de Primera Instancia de Jiquilpan, Exp. B-68-8. Expediente de Hacienda Pública sobre la destrucción de una siembra de tabaco en el rancho El Muerto, 19 de abril de 1836.

<sup>41</sup> AHPJM, Juzgado Primero de Los Reyes, Exp. B-68-5. Sobre contrabando de cigarros, 1836.

<sup>42</sup> Al respecto véase el estudio de Laura Solares Robles, *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX en Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1999.

comercialización clandestina de tabaco, sobre todo en las jurisdicciones de Peribán, Los Reyes y Cotija, lugares en los que también se registraba el mayor número de personas que después de haber estado sometidas a un proceso por contrabando, volvían a ser sorprendidas en esta actividad. Veamos algunos ejemplos. En 1837, las autoridades judiciales de Peribán, Los Reyes y Jiquilpan detuvieron y procesaron como reincidentes de contrabando de tabaco a los hermanos José y Vicente Silva, quienes fueron denunciados por Francisco Cervantes. En el momento de su aprehensión se les encontraron 2 arrobas y 5 libras. A Francisco Rodríguez, alias "el guapo", le recogieron 2 arrobas y una libra. Por denuncia del mismo Cervantes, se detuvo poco después a Manuel González, vecino del rancho de La Cofradía, por posesión de 8 arrobas y 6 libras de tabaco. Debido a indagaciones practicadas más adelante, las autoridades de Los Reyes descubrieron otras 2 arrobas de tabaco que tenía ocultas Francisco Rodríguez, bajo unos bultos de zacate. Asimismo, en un cateo efectuado en el rancho de Apupátaro, el guardia Rafael Pallares encontró 2 bultos de tabaco encostalados que tenía Francisco Montes de Oca en su casa, debajo de una cama. Todas estas personas ya habían sido procesadas en ocasiones anteriores bajo acusaciones de posesión ilegal y mercadeo de tabaco de contrabando.<sup>43</sup>

La lucha en contra de los contrabandistas, dirigida por el guardia Rafael Pallares, tuvo nuevos resultados, esta vez con la captura de Manuel Ríos, Prudencio Ochoa y Antonio Méndez, vecinos de la hacienda de Camichines, ubicada en la jurisdicción de Jiquilpan. A éstos se les recogieron 15 arrobas y 14 libras de tabaco, además de dos machos, una mula, un caballo, dos espadas y un puñal, que junto con los detenidos se remitieron al juez de Jiquilpan para que se les impusieran las penas que establecía la ley por contrabando.<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> AHPJM, Distrito de Los Reyes, Exp. B-68-6. Informe del Alcalde Primero de Los Reyes sobre contrabando de tabaco, 1837.

<sup>44</sup> AHPJM, Juzgado Primero de Los Reyes. Informe del Lic. Espiridión López Portillo, Juez de Hacienda del Distrito de Los Reyes sobre contrabando de tabaco, 1837.

El contrabando del tabaco en muchas ocasiones estuvo vinculado a la venta clandestina del aguardiente, a las peleas de gallos y el robo de bestias de carga, fenómeno ampliamente comentado por el secretario de gobierno ante la legislatura local en 1833. Entre los numerosos ejemplos de procesos judiciales en los que se denuncian ambos delitos, destaca el referente a la captura de dos contrabandistas efectuada en los llanos de Nurío, en la Sierra Tarasca, en 1837. En ese lugar, el ciudadano Pedro Rubio, amparado en la legislación vigente, logró aprehender a dos hombres que llevaban 31 arrobas y 14 libras de tabaco, que pensaban vender en Cotija. Los detenidos llevaban además dos bestias mulares y dos caballos que hacía unas horas habían robado a vecinos de Nurío. También se les decomisó una pistola, un sable y una espada que portaban para la defensa del contrabando que conducían. En el lugar fue quemado el tabaco y los detenidos enviados al juzgado de Los Reyes para que se les iniciara el proceso correspondiente.<sup>45</sup>

Para estos años, el problema del contrabando tabacalero también era álgido en algunos lugares del oriente michoacano y estaba estrechamente asociado al de aguardiente y a veces a las peleas clandestinas de gallos.<sup>46</sup> Es importante aclarar que quienes se dedicaban al contrabando del tabaco, en su mayoría rancheros, no eran unos simples y vulgares delincuentes, sino agricultores a quienes el monopolio estatal representado por el estanco, les impedía desarrollar una actividad productiva de la que en otros tiempos habían vivido sus antepasados. Por lo general estos rancheros podían ser propietarios o solamente arrendatarios por largo tiempo de las tierras que usufructuaban. La imagen que de ellos se tiene para la cuarta década del siglo XIX, es la de hombres emprendedores, aventureros y cumplidores de su palabra. El prototipo clásico, en este caso, es el

---

<sup>45</sup> AHPJM, Juzgado Primero de Los Reyes, Exp. B-58-1. Informe sobre contrabandistas de tabaco en los llanos del Pueblo de Nurío, 1837. Algunos casos de robo de bestias de carga, relacionados con el contrabando del tabaco también han sido abordados por Laura Solares, *Op. Cit.*, pp. 397-398.

<sup>46</sup> *Ibid*, pp. 395-396.

personaje central del relato de Luis G. Inclán, don Juan Cabello, uno de los protagonistas de *Astucia*, quien “tomó en arrendamiento el rancho nombrado de Las Anonas, situado al pie del cerro de Coporillo, entre los pueblos de Tuxpan y Jungapeo, jurisdicción de la Villa de San Juan Zitácuaro, perteneciente a la hacienda de Púcuaro, en el valle de Quencio, Tierra Caliente de Michoacán. *Aunque era corta la extensión de su rancho la constancia, economía y asiduo trabajo le proporcionaban lo suficiente con que medianamente mantener su familia, siendo muy querido y respetado por sus vecinos*”.<sup>47</sup>

A juzgar por los documentos examinados que hacen referencia a “vecinos de ranchos”, como los personajes más relacionados con el contrabando, sobre todo en los procesos judiciales, todo parece indicar que esta actividad descansaba en manos de un importante sector de pequeños y medianos propietarios o arrendatarios de tierras, a quienes se les denominaba comúnmente como “rancheros”. Por otro lado, son menos abundantes las referencias acerca de traficantes a los que se pudiera identificar como propietarios o administradores de haciendas.<sup>48</sup>

Pese a las prohibiciones y a la persecución del gobierno en sus diferentes niveles, el fenómeno del contrabando, tanto en la siembra como en el comercio del tabaco, creció en la década de los cuarenta del siglo XIX y todo parece indicar que las áreas conflictivas también se ampliaron, al igual que las redes organizadas para el comercio clandestino. Otra característica común es de que los distribuidores aparecen como grupos armados, integrados por un número considerable de individuos, a los que las autoridades judiciales denominaron casi siempre como gavillas o bandas delictivas, enemigas del gobierno y de la hacienda pública.

---

<sup>47</sup> Inclán, Luis G., *Op. Cit.*, p. 5. El subrayado es nuestro.

<sup>48</sup> Acerca del concepto de rancho como unidad agraria y productiva en el siglo XIX, Juan E. Contreras, apunta: “Las fincas rústicas, según su extensión se dividen en tres categorías: en pequeñas, medianas y de mayor extensión. A las de pequeña y mediana extensión se les da el nombre de *ranchos* y a las de mayor categoría se les llama *haciendas*”. *La agricultura en México*, México, Imprenta y Fototipía de la Secretaría de Fomento, 1910, p. 66.

Por noticias publicadas en la prensa michoacana de principios de la década de los cuarenta, se sabe que a mediados de noviembre de 1842 fue localizado en las cercanías de Patamban un grupo de 40 contrabandistas que transportaban 60 cargas de tabaco, con rumbo a Cotija. Estos individuos dieron muerte a dos oficiales del gobierno que trataron de impedirles el paso, por lo que las autoridades locales dieron aviso en el acto al prefecto de Zamora, Francisco Cosío Behamonde, quien de inmediato procedió a organizar la persecución. Por la información reunida, más tarde se supo que los contrabandistas procedían de Guanajuato y que operaban en una amplia región del Bajío. Ante la movilización de las autoridades de Cotija, Jaripo y Zamora, los contrabandistas dieron varios rodeos a las serranías y el día 21 del mismo mes de noviembre se les localizó recorriendo una ruta entre Tangancicuaro y Purépero. El prefecto de Zamora logró reunir una fuerza de 140 hombres y se dispuso a darles alcance en el trayecto de Purépero a Santa Fe del Río. Sin embargo, éstos al saber que eran perseguidos, se apresuraron y lograron introducirse al sur de Guanajuato. Más adelante, se supo que el tabaco que conducían en forma clandestina por el norte de Michoacán se expendía sin ningún problema en las calles y plazas de Uriangato, sin que las autoridades locales hicieran algo para impedirlo, ya sea por temor o porque recibían algún dinero a cambio.<sup>49</sup>

El 22 de marzo de 1843 fue descubierta una nueva banda de contrabandistas, integrada por 125 hombres que trasladaban 70 cargas de tabaco. En esta ocasión, las autoridades lograron arrebatarles el cargamento y recogerles más de 90 caballos y mulas y 45 lanzas, además de capturar a cuatro hombres que por encontrarse heridos no pudieron huir. Por la información aportada por los detenidos se supo que otra parte del cargamento logró burlar la vigilancia de los caminos y se internó en Guanajuato.<sup>50</sup> Lo que nunca quedó claro fue el lugar o los lugares de donde procedía el tabaco, ni quienes estaban

---

<sup>49</sup> *La Voz de Michoacán*, tomo I, N° 125, Morelia, 7 de mayo de 1843, pp. 2-4. Véase también el N° 127, del 14 del mismo mes, p. 3; Laura Solares, *Op. Cit.*, p. 398.

<sup>50</sup> *La Voz de Michoacán*, tomo I, N° 14, Morelia, 30 de marzo de 1843, p. 4.



detrás del negocio, sobre todo si tomamos en cuenta el crecido número de contrabandistas y el volumen de la carga que conducían. La prensa michoacana en más de una ocasión llamó la atención acerca del poco cuidado que el gobierno de Guanajuato, presidido en ese tiempo por Pedro Cortazar, daba al combate del contrabando y se llegaron a despertar sospechas sobre si los contrabandistas gozaban de protección de algunas autoridades de esa entidad. El gobierno de Guanajuato desmintió los rumores, pero nada hizo para impedir el comercio clandestino en las poblaciones de su jurisdicción.

No sólo el contrabando significó un serio problema para las autoridades hacendarias de Michoacán, también hubo irregularidades administrativas y corrupción en el manejo del estanco y las rentas del tabaco. A mediados de 1844, en la prensa se comentaban los desacuerdos surgidos entre el administrador del Ramo de Tabacos y el subprefecto de Cuitzeo, acerca del manejo de algunas cantidades de tabaco comercializadas en esa jurisdicción. Las acusaciones fueron mutuas. El subprefecto señalaba al administrador como el autor de malos manejos en las ventas, mientras que éste puso al descubierto algunos nexos que mantenía el subprefecto con contrabandistas de Uriangato, además de tener su propio estanquillo y autorizar la apertura de otros sin tener facultades para ello.<sup>51</sup>

Aun con todos los problemas que representaba el contrabando, las deficiencias administrativas del estanco y la corrupción de algunas autoridades, para mediados del siglo XIX, las recaudaciones de rentas e impuestos sobre el ramo del tabaco todavía representaban el principal soporte financiero del erario público estatal. Sobre ello, en una circular emitida por el secretario de gobierno, se argumentaba: “la renta del tabaco es uno de los recursos más importantes con que cuenta el gobierno para atender sus vastas y multiplicadas atenciones... (por lo que) ...todas las autoridades auxilién eficazmente a los empleados de la citada renta para su reorganización y para la persecución del

---

<sup>51</sup> Suplemento al N° 246 de *La Voz de Michoacán*, Morelia, 4 de julio de 1844, pp. 1 y 2.

contrabando, sin permitir que nadie, sea cual fuere el motivo, tome productos de ella...".<sup>52</sup>

A mediados del siglo XIX la familia Menocal de Pátzcuaro, obtuvo la autorización del gobierno para sembrar tabaco en algunas de sus haciendas, especialmente en las de La Orilla y Acalpican, situadas al noroeste de la desembocadura del río Balsas. En dichas fincas se recogía una cosecha anual de 4,000 arrobas de tabaco en rama, que eran enviadas a Pátzcuaro, Morelia y otros lugares para su procesamiento y comercialización.<sup>53</sup> Para mejorar la calidad del tabaco producido en esta finca, sus propietarios introdujeron semillas procedentes del estado de Virginia, Estados Unidos. Primero fue una pequeña plantación para obtener semilla, luego se ampliaron los sembrados. Las nuevas semillas fueron llevadas más adelante a otras fincas como la hacienda de Ahotán, situada en el valle de Coahuayana, en donde también dieron buenos resultados. De este último lugar se decía: "el tabaco ya cosechado y perfectamente empacado, ha podido pasar como legítimo de Orizaba entre los elaboradores de puros y cigarros".<sup>54</sup>

Con la reforma liberal, a nivel nacional el estanco del tabaco fue suprimido y el gobierno liberó nuevamente su siembra y comercialización. Esto propició que en Michoacán el cultivo se extendiera a varios puntos del estado en donde pronto comenzaron a surgir pequeñas empresas tabacaleras que producían puros y tabacos para el mercado local y regional, especialmente en Puruándiro, La Piedad, Pátzcuaro, Morelia y Zamora.



<sup>52</sup> Coromina, Amador, *Op. Cit.*, tomo XIII, p. 7. Una circular de idéntico contenido, fechada el 26 de septiembre de 1855 se encuentra en el mismo tomo, pp. 32-33.

<sup>53</sup> García, Juan B., "Apuntes estadísticos del Distrito de Tecpan de Galeana estado de Guerrero", *Boletín, de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, México Imprenta Boix, 1859, tomo VII, pp. 146-147.

<sup>54</sup> Véase: José María Solorio, "Experiencia sobre el cultivo del tabaco", *El Cultivador*. Periódico de Agricultura, año III, México, 1875, p. 354.